

Cristóbal, para ser utilizada en la prolongación de la calle "Dr. Brioso", de aquella ciudad, de una porción de terreno con área de 910 metros cuadrados, ubicada dentro de la manzana N° 107 del Distrito Catastral N° 1 de dicho municipio, con los siguientes linderos: al Norte, Juana Solano, Pedro Ma. Collado, Eduardo Matos, César Aug. Mateo, Dionisio Ruiz y Luis Montás; al Este, calle Florencio Araujo; al Sur, Juanico Lora, José Valdez, Militina Ortiz y Luis Guerrero; y al Oeste, calle Pedro Renville.

Art. 2.—En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de dicha porción de terreno para su venta de grado a grado, el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal realizará todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de la misma.

Art. 3.—El presente decreto debe ser publicado en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Art. 4.—Envíese al Ministro de Interior y Policía, Presidente ex-officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1560, que otorga exequátur de Ingeniero a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. N° 8994, del 30 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1560

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 6202, de fecha 22 de febrero de 1963; que modifica el artículo 3 de la Ley N° 4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Otorgo exequátur a los Ingenieros Rafael Angel del Villar Peguero y José Antonio Frías García, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Topógrafo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1561, que otorga exequátur de Ingeniero Civil al Ing.
Gunther Rafael Vallejo Ruiz.
(G. O. N° 8994, del 30 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1561

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541 del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249 del 13 de agosto de 1945, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;